

QUILLOTA, 11 de Julio de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7607/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°291/2019 de 04 de Julio de 2019 de Encargada de Adquisiciones a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 11 de Julio de 2019, mediante el cual solicita que se Declare Desierta la Licitación Pública realizada a través del portal Mercado Público Adquisición N° 2464-11-L119 del Proyecto denominado **“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL LEOPOLDO SILVA REYNOARD PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019”**. Lo anterior debido a que una vez cerrado el periodo de recepción de ofertas, ningún oferente presentó oferta formal en la Plataforma Mercado Público, según consta en lo indicado en el punto N°10.4 de las presentes Bases de Licitación y en Resolución de Acta de Deserción de 03 de Julio de 2019. En este contexto se solicita dictar Decreto Alcaldicio que declare LICITACIÓN DESIERTA, todo esto conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 19.886, que indica: “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas, cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución de Acta de Deserción Adquisición N°2464-11-L119;
4. Decreto Alcaldicio N°6761 de 20 de Junio de 2019, que Aprobó Expediente Técnico y Autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL LEOPOLDO SILVA REYNOARD PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019”**;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 001428 de 07 de junio de 2019 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$3.700.000.-;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLARASE** Desierta la Licitación Pública realizada a través del Portal Mercado Público Adquisición N°2464-11-L119 del Proyecto denominado **“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSOR DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL LEOPOLDO SILVA REYNOARD PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019”**.

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y Encargada de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anotese, comuníquese y dese cuenta



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Adquisiciones
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. ITO
7. Secretaría Municipal.

OCS/MMM/maom.-